

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 384/2014

ANUNCIO PUBLICACION APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente 38.0/2013 de modificación de Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por la prestación del servicio de agua aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 232 de fecha 5 de diciembre de 2013, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la citada ordenanza fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
Se modifica el artículo 6 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. Cuota tributaria

//...//

SISTEMA TARIFARIO

//...//

ESTRUCTURA Y VALORES DEL SISTEMA TARIFARIO:

Cuota fija o de servicio (IVA no incluido):

Abonado Doméstico, Familias Numerosas, Pensionistas y Discapacitados: 9,4248 €/trimestre

Abonado Industrial, Comercial y otros: 18,3919 €/trimestre

Cuota Variable o de consumo (IVA no incluido):

DOMESTICO

Bloque 1 De 0 a 15 m³/trimestre

0,5715

Bloque 2 De 16 a 36 m³/trimestre	0,8372
Bloque 3 De 37 a 65 m³/trimestre	1,4951
Bloque 4 Más de 65 m³/trimestre	2,2129
FAM. NUMEROSA, PENIONISTAS, DISCAPACITADOS	
Bloque 1 De 0 a 15 m³/trimestre	0,2858
Bloque 2 De 16 a 36 m³/trimestre	0,4186
Bloque 3 De 37 a 65 m³/trimestre	1,4951
Bloque 4 Más de 65 m³/trimestre	2,2129
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OTROS	
Bloque 1 De 0 a 36 m³/trimestre	0,7097
Bloque 2 De 36 a 72 m³/trimestre	0,8372
Bloque 3 Más de 72 m³/trimestre	0,9529

//...// Cuota de contratación

Diámetro del Contador (mm)	Tarifa doméstica, industrial comercial (euros)
13	54,47
15	64,28
20	88,85
25	113,39
30	137,98
40	187,08
50	236,32
60	285,32
80 y superiores	383,54

//...//Cuota de Reconexión: 54,47 €

Fianzas//...//

Diámetro del Contador	Tarifa doméstica €	Tarifa industrial €
13	36,21	76,19
15	41,76	87,90
20	55,69	117,21
25	69,63	146,51
30	83,54	175,81
40	111,40	234,43
50 y superiores	139,26	293,05

Derechos de acometida (IVA no Incluido)

//...//

Parámetro A: 6,42 €/mm.

//...//

Parámetro B: 64,15 €/seg".

La Carlota, a 16 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.